

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO EL DÍA VEINTIOCHO DE MAYO DE 2009.

Asistentes:

Sr. Alcalde

D^a María del Pilar Reques Heras (P.P.)

Sres. Concejales:

Partido Popular (P.P.)

D. Francisco Javier García-Loygorri García

D^a Blanca Bueno Ramiro

D^a María Victoria Cardona Robledano

Partido Socialista Obrero Español (PSOE)

D. José García-Loygorri García

D. Javier Guibert Vara de Rey

D^a Cristina Grau López

Excusa asistencia: ninguno.

Ausentes sin excusa: ninguno.

Sr. Secretario: D. Claudio Sartorius Alvargonzález

En Navas de Riofrío, a las 19,10 horas del día 28 de mayo de 2009 se reúnen en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial los Sres. Concejales arriba citados, bajo la Presidencia de la Sra. Alcaldesa, D^a. María del Pilar Reques Heras, actuando como Secretario el que lo es de la Corporación, D. Claudio Sartorius Alvargonzález, a fin de celebrar la sesión ordinaria convocada para este día y hora.

La Sra. Alcaldesa somete a la aprobación de los Sres. y Sras. Concejales el acta de la sesión de 29 de enero de 2009. D. José García Loygorri pide que se incorpore una frase omitida en el punto 6º, en el primer ruego, que a su juicio es imprescindible APRA entender su postura: “no es cuestión de que mida su parcela, sino que es el Ayuntamiento el que tiene que darle un plano con el deslinde”. Se acepta por unanimidad.

D^a Cristina Grau propone que se suprima una coletilla del último párrafo del punto 5º, referido a la información que da la Sra. Alcaldesa: “tal y como había solicitado el Concejel D. José García- Loygorri”. Tras una encendida discusión se acuerda por unanimidad suprimir dicha referencia.

Acto seguido la Sra. Alcaldesa somete a aprobación los borradores de las actas de las sesiones de 2 de abril y de 22 de abril de 2009, que son aprobadas por unanimidad.

2.1.- INFORME DE LA PRESIDENCIA SOBRE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE 2008.

A continuación por el Sr. Interventor se da cuenta del expediente de Cuentas de la Corporación de 2008, comprensivas de la liquidación del presupuesto, aprobado por el Sr. Presidente, de conformidad con lo dispuesto en el art. 191.3 de la Ley de Haciendas Locales, con informe previo del Sr. Interventor, habiéndose realizado las operaciones contables determinadas por las Reglas 80 y siguientes (en gastos) y 129 y siguientes (en ingresos) de la Instrucción de Contabilidad de Municipios menores de 5.000 habitantes, cuyo contenido resumido es el siguiente:

	RESULTADO PRESUPUESTARIO:		euros
	Derechos rec netos/ obligaciones rec netas		
Operaciones corrientes	499.927,65	436.064,29	
Otras operaciones no financieras	10.000,00	35.443,18	
Total operaciones no financieras	509.927,65	471.507,47	
Pasivos financieros	-	5.073,34	
Resultado presupuestario del ejercicio	509.927,65	476.580,81	
Resultado presupuestario:	33.346,84	€	

Deberá darse cuenta de la liquidación mediante remisión de copia a la Administración del Estado y de la Junta de Castilla y León.

La Corporación se da por enterada y a continuación se procede al examen de la Cuenta General de 2008 en sentido estricto, por la Comisión Especial de Cuentas, poniendo el Sr. Interventor a disposición de los miembros de la Corporación todos los libros y documentos contables para su examen tan amplio como sea procedente.

2.2. CUENTA GENERAL DE LA CORPORACIÓN DE 2008.- INFORME DE LA COMISIÓN ESPECIAL DE CUENTAS.-

La Comisión Especial de Cuentas de esta Entidad Local, cumpliendo el cometido que le incumbe según el artículo 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, ha examinado la documentación que constituye la Cuenta General del Presupuesto correspondiente al ejercicio económico de 2008, emitiendo sobre la misma el siguiente Informe.

La Cuenta General está integrada por la de esta Entidad Local, no existiendo Organismo Autónomo dependiente ni sociedad Mercantil de capital de esta Corporación.

Cada una de las cuentas ha sido aprobada por los órganos competentes a tenor de lo dispuesto en la regla 228 de Instrucción de Contabilidad de tratamiento simplificado para Entidades Locales de ámbito territorial inferior a 5.000 habitantes, de 17 de julio de 1990, comprendiendo cada una de ellas los estados, cuentas y anexos enumerados en el artículo 209 de la Ley de las Haciendas Locales y las secciones 2ª y 3ª de capítulo 2º, del Título IV de la citada instrucción.

Se acompañarán los justificantes de los estados y cuentas anuales a que se refiere la regla 229 de la Instrucción citada y las cuentas anuales del ejercicio referido, formadas conforme a lo regulado en aquella instrucción.

Con base en todo ello se informa que la referida Cuenta General, que ha sido formada por la Intervención General de Esta Entidad, cumple con los requisitos exigidos por la legislación vigente, debiendo exponerse al público junto con este informe en la forma indicada por el artículo 212.3 de la ley citada.

Cifras aprobadas por unanimidad: (euros)

Fondos líquidos	266.053,78	
Derechos pendientes e cobro	10.771,64	
Obligaciones pendientes e pago		128114.26
Remanente de tesorería total y para gastos generales		148.711,16

Lo que certifico con el visto bueno del Sr. Alcalde en Navas de Riofrío a ocho de junio de dos mil nueve.

Vº Bº
La Alcaldesa,

El Secretario,



**D. CLAUDIO SARTORIUS ALVARGONZÁLEZ, SECRETARIO DEL
AYUNTAMIENTO DE NAVAS DE RIOFRÍO (SEGOVIA)**

CERTIFICO: Que en sesión Ordinaria celebrada el día 28 de mayo de 2009 se adoptó (según consta en el borrador del acta), con asistencia de de los 7 Concejales que integran la Corporación, el siguiente acuerdo:

**3.- ADHESIÓN A LA RED DE MUNICIPIOS POR EL ÁGUILA IMPERIAL
IBÉRICA.-**

Se da cuenta por la Sra. Alcaldesa de la iniciativa planteada por la Sociedad Española de Ornitología (SEO/Birdlife), consistente en crear una red de municipios por el águila imperial ibérica, cuyo objetivo es ofrecer un distintivo y un marco de encuentro a localidades situadas en la zona de distribución de esta especie, interesadas en profundizar en su conocimiento, potenciar y aprovechar su presencia en el territorio y contribuir a mejorar su estado de conservación. Todo ello en el marco del Programa de Conservación del Águila Imperial Ibérica “Alzando el vuelo”, que desarrolla la SEO en colaboración con la Fundación Biodiversidad, Adif y la Obra Social de Caja Madrid.

Teniendo en cuenta que esta ave representa un patrimonio natural importante, ya que es una especie emblemática para nuestro país, que sólo habita en el cuadrante sur-occidental de la península Ibérica y cuya presencia es una indicativa del buen estado de conservación de los lugares donde vive.

Dado que la presencia del águila imperial ibérica conlleva una gran responsabilidad para las administraciones públicas e implica el deber de garantizar que las políticas de ordenación del territorio y uso de los recursos naturales sean compatibles con la conservación de esta especie y su hábitat.

Visto el ofrecimiento de la SEO para dar apoyo técnico y colaboración en las iniciativas que emprenda el Ayuntamiento a los fines antes expuestos, valorización de la riqueza natural, asesoramiento técnico, actividades de sensibilización y divulgación a los ciudadanos, etc.

Se propone por la Sra. Alcaldesa, y se acuerda por unanimidad:

Primero: Solicitar la adhesión del Municipio de la Losa en la red de municipios por el águila imperial ibérica.

Segundo: adquirir los compromisos siguientes:

- Tener en cuenta la conservación del águila imperial ibérica y su hábitat en las políticas municipales (urbanismo, gestión del territorio, medio ambiente, educación, etc)

- Realizar una gestión compatible con la conservación del águila imperial ibérica en los terrenos municipales y fomentar que se realice en las propiedades privadas situadas en el municipio.
- Colaborar en la sensibilización y educación de la ciudadanía acerca de la conservación de la biodiversidad y, en particular, del águila imperial ibérica.
- Fomentar la colaboración de las propiedades privadas del municipio en la conservación del águila imperial ibérica.

Tercero: Remitir copia de este acuerdo a la SEO/BirdLife a los efectos oportunos.

Lo que certifico con el visto bueno del Sr. Alcalde en Navas de Riofrío a ocho de junio de dos mil nueve.

Vº Bº
La Alcaldesa,

El Secretario,



AYUNTAMIENTO
de
NAVAS DE RIOFRÍO
(SEGOVIA)

**D. CLAUDIO SARTORIUS ALVARGONZÁLEZ, SECRETARIO DEL
AYUNTAMIENTO DE NAVAS DE RIOFRÍO (SEGOVIA)**

CERTIFICO: Que en sesión Ordinaria celebrada el día 28 de mayo de 2009 se adoptó (según consta en el borrador del acta), con asistencia de de los 7 Concejales que integran la Corporación, el siguiente acuerdo:

**4.- APROBACIÓN DE CONVENIO ENTRE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE SEGOVIA Y EL AYUNTAMIENTO DE NAVAS DE RIOFRÍO EN
APLICACIÓN DEL ARTICULO 38.4 B) DE LA LEY 30/1992, DE RÉGIMEN
JURÍDICO DE LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS Y P.A.C.**

Dada cuenta del borrador de convenio facilitado por la Diputación Provincial, que consiste en que ambas administraciones sirvan de registro de entrada para escritos de ambas, y compromiso de remisión de los escritos recibidos, el Pleno acuerda por unanimidad su aprobación, autorizando a la Sra. Alcaldesa para su firma y la puesta en marcha del servicio.

**Lo que certifico con el visto bueno del Sr. Alcalde en
Navas de Riofrío a ocho de junio de dos mil nueve.**

Vº Bº
La Alcaldesa,

El Secretario,



AYUNTAMIENTO
de
NAVAS DE RIOFRÍO
(SEGOVIA)

**D. CLAUDIO SARTORIUS ALVARGONZÁLEZ, SECRETARIO DEL
AYUNTAMIENTO DE NAVAS DE RIOFRÍO (SEGOVIA)**

CERTIFICO: Que en sesión Ordinaria celebrada el día 28 de mayo de 2009 se adoptó (según consta en el borrador del acta), con asistencia de de los 7 Concejales que integran la Corporación, el siguiente acuerdo:

5.- ELECCIÓN DE JUEZ DE PAZ TITULAR DE NAVAS DE RIOFRÍO.-

Dada cuenta de la necesidad de designar al titular del cargo de Juez de Paz, puesto que ha transcurrido el plazo legal de mandato del actual titular, se procede como establece el art. 7.2 del Reglamento de Jueces de Paz, tras la exposición en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento de la convocatoria desde el día 17 de marzo hasta el 3 de abril de 2009, habiéndose presentado dos candidatos idóneos dentro de plazo.

Candidatos:

- Doña María del Pilar Ubach Benítez de Lugo
- Don José Luis Cardona Martín (actual titular del cargo)

Por la Sra. Alcaldesa se propone que la votación se haga de forma secreta mediante papeleta donde se anotará el nombre.

Realizada la votación se obtiene el siguiente resultado:

- doña María del Pilar Ubach Benítez de Lugo: 3 votos.
- Don José Luis Cardona Martín: 4 votos.

Obtenida, pues la mayoría absoluta de los miembros de la Corporación, esto es, cuatro de los siete miembros que la componen de derecho, todos ellos asistentes a este pleno, se acuerda con dicho quórum designar a Don José Luis Cardona Martín como Juez de Paz Titular del Municipio de Navas de Riofrío (Segovia). Y remitir copia de este acuerdo y la documentación exigida a la Secretaría de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León en Burgos.

Lo que certifico con el visto bueno del Sr. Alcalde en Navas de Riofrío a ocho de junio de dos mil nueve.

Vº Bº
La Alcaldesa,

El Secretario,



AYUNTAMIENTO
de
NAVAS DE RIOFRÍO
(SEGOVIA)

**D. CLAUDIO SARTORIUS ALVARGONZÁLEZ, SECRETARIO DEL
AYUNTAMIENTO DE NAVAS DE RIOFRÍO (SEGOVIA)**

CERTIFICO: Que en sesión Ordinaria celebrada el día 28 de mayo de 2009 se adoptó (según consta en el borrador del acta), con asistencia de de los 7 Concejales que integran la Corporación, el siguiente acuerdo:

**6.- APROBACIÓN DEL PLAN DE TRANSPORTE METROPOLITANO DE
SEGOVIA: RUTA M9.**

La Sra. Alcaldesa expone la propuesta definitiva de la Ponencia Técnica del Transporte Metropolitano de Segovia sobre servicios y su financiación, consistente en los siguientes nuevos servicios:

Horarios de la Ruta M): Otero de Herreros – Ortigosa del Monte – La Losa – Navas de Riofrío – Revenga – Estación AVE Hontoria:

En Anexos I (Ruta ordinaria) y Anexo II (Ruta Búho)

El coste de explotación asociado a los nuevos servicios ascendería a 119.692,00 € anuales. Esta cifra sería objeto de revisión por parte de la Junta de Castilla y León anualmente para realizar los ajustes necesarios en cuanto a las variaciones de precios interanuales.

Existe una estimación de ingresos por billeteaje que ascendería a 6.409,60 € anuales. A la finalización de cada año natural se realizarán los ajustes con los datos reales obtenidos para ver las desviaciones de las previsiones realizadas.

El déficit de explotación de la ruta a cubrir ascendería a 113.282,40 € anuales. Dicho déficit de explotación será financiado en un 70 % por parte de la Junta de Castilla y León y el 30 % restante por los municipios en los que presta servicio la ruta de transporte.

La cuantía de financiación del déficit de explotación total que el Ayuntamiento de Navas de Riofrío asume asciende a 5.705,25 € anuales. Cifra que será objeto de ajuste al finalizar cada año natural en función de los ingresos reales obtenidos. La cuantía de financiación correspondiente al Municipio se ha calculado en función de un triple baremo de distribución (población, distancia a la capital y número de servicios).

Servicio de Búho 3:

Los horarios de prestación del servicio de búho serían los señalados en el anexo II.

El coste de explotación asociado al servicio búho ascendería a 29.928,40 € anuales. Esta cifra sería objeto de revisión por parte de la Junta de Castilla y León anualmente para realizar los ajustes necesarios en cuanto a las variaciones de precios interanuales.

Existe una estimación de ingresos por billeteaje que ascendería a 12.480.00 € anuales. A la finalización de cada año natural se realizarán los ajustes con los datos reales obtenidos para ver las desviaciones de las previsiones realizadas.

El déficit de explotación de la ruta a cubrir ascendería a 17.448,40 € anuales. Dicho déficit de explotación será financiado en un 70 % por parte de la Junta de Castilla y León y el 30 % restante por los municipios en los que presta servicio la ruta de transporte.

La cuantía de financiación del déficit de explotación total que el Ayuntamiento de La Losa asume asciende a 402,57 € anuales. Cifra que será objeto de ajuste al finalizar cada año natural en función de los ingresos reales obtenidos. La cuantía de financiación correspondiente al Municipio se ha calculado en función de un triple baremo de distribución (población, distancia a la capital y número de servicios).

Conocida la propuesta anterior, que la Sra. Alcaldesa considera muy positiva para el Municipio de La Losa, el Pleno acuerda por unanimidad:

Primero: aprobar el Plan de Transporte Metropolitano de Segovia, especialmente en cuanto afecta a la ruta M9, arriba citada.

Segundo: Comprometerse a asumir la financiación de un total de 6.107,82 € anuales para la puesta en marcha de los servicios de transporte público de viajeros en el Municipio de La Losa. El plazo de vigencia del compromiso será hasta el 31 de diciembre de 2010.

Tercero: Facultar a la Sra. Alcaldesa en lo necesario para poner en marcha el citado servicio y firmar los convenios y documentos precisos para ese fin.

Lo que certifico con el visto bueno del Sr. Alcalde en Navas de Riofrío a ocho de junio de dos mil nueve.

Vº Bº
La Alcaldesa,

El Secretario,



AYUNTAMIENTO
de
NAVAS DE RIOFRÍO
(SEGOVIA)

**D. CLAUDIO SARTORIUS ALVARGONZÁLEZ, SECRETARIO DEL
AYUNTAMIENTO DE NAVAS DE RIOFRÍO (SEGOVIA)**

ERTIFICO: Que en sesión Ordinaria celebrada el día 28 de mayo de 2009 se adoptó (según consta en el borrador del acta), con asistencia de de los 7 Concejales que integran la Corporación, el siguiente acuerdo:

**7.- INFORMACIÓN SOBRE PROYECTO DE PAVIMENTACIÓN Y
SANEAMIENTO DE CALLES INCLUIDO EN EL FONDO DE 2009.-**

La Sra. Alcaldesa expone el contenido del proyecto de pavimentación y saneamiento de calles, cuyas obras se incluyen en el fondo de CL. de 2009, redactado por el Arquitecto municipal D. Hermes Serrano.

Don José García-Loygorri pregunta si existe un estudio del número de habitantes por calle; responde la Sra. Alcaldesa que no.

Informa de que lo ha aprobado y remitido a la Diputación Provincial a fin de que autorice la contratación de las obras.

A la vista de los planos se realizan pequeños ajustes en las calles seleccionadas, que se modificarán en fase de contratación.

La Corporación se da por enterada y conforme.

Lo que certifico con el visto bueno del Sr. Alcalde en Navas de Riofrío a ocho de junio de dos mil nueve.

Vº Bº
La Alcaldesa,

El Secretario,



AYUNTAMIENTO
de
NAVAS DE RIOFRÍO
(SEGOVIA)

**D. CLAUDIO SARTORIUS ALVARGONZÁLEZ, SECRETARIO DEL
AYUNTAMIENTO DE NAVAS DE RIOFRÍO (SEGOVIA)**

CERTIFICO: Que en sesión Ordinaria celebrada el día 28 de mayo de 2009 se adoptó (según consta en el borrador del acta), con asistencia de de los 7 Concejales que integran la Corporación, el siguiente acuerdo:

**8.- APROBACIÓN PROVISIONAL DE LA ORDENANZA REGULADORA
DEL SERVICIO DE RECOGIDA DE RESTOS VEGETALES Y DE LA
ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR TRATAMIENTO
DE RESIDUOS PROCEDENTES DE LA RECOGIDA DE RESTOS
VEGETALES EN NAVAS DE RIOFRÍO .-**

Por la Sra. Alcaldesa se expone a los asistentes que se lleva realizando con éxito el nuevo sistema de recogida de restos vegetales mediante sacas y que es preciso ordenarlo mediante la aprobación de su ordenanza reguladora, así como legitimar el cobro de la tasa que permita la financiación del servicio.

Señala que no es el único sistema posible para realizar el tratamiento de este tipo de residuos, pues se desarrollará a partir de septiembre un plan de compostaje que permita a los vecinos optar por resolver en su propia parcela sus residuos.

Tras exponer brevemente el contenido de sendas ordenanzas, se somete a debate la cuestión e interviene D. José García -Loygorri, quien plantea que las sacas no pueden estar en la vía pública hasta que estén llenas. Doña Cristina Grau pide que se replantee el tema de las basuras en la Estación. Que se pidan nuevos contenedores de plástico.

Emitido informe jurídico y económico por el Sr. Secretario –Interventor la Sra. Alcaldesa sometió a los asistentes la aprobación de ambas Ordenanzas, que son aprobadas por unanimidad. En consecuencia se adoptó el siguiente acuerdo:

Primero Aprobar provisionalmente la Ordenanza reguladora del servicio de recogida de restos vegetales.

Segundo: Imponer la tasa y aprobar provisionalmente la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por tratamiento de residuos procedentes de la recogida de restos vegetales en Navas de Riofrío.

Tercero: someter el presente acuerdo y las Ordenanzas reguladoras aprobadas a información pública durante el plazo de 30 días hábiles en el tablón de anuncios del

Ayuntamiento, previo anuncio en el BOP de Segovia, a fin de que puedan presentarse alegaciones.

Cuarto: En caso de que no se presenten alegaciones, el acuerdo y las respectivas ordenanzas quedarán elevados a definitivo sin necesidad de nueva resolución del pleno.

Lo que certifico con el visto bueno del Sr. Alcalde en Navas de Riofrío a ocho de junio de dos mil nueve.

Vº Bº
La Alcaldesa,

El Secretario,

9.- ESCRITOS RECIBIDOS.-

Sentencia favorable al Ayuntamiento de 17 de marzo de 2009 declarando ajustada a derecho resolución de la Alcaldía de 15/11/2007 que ordena la demolición parcial de muro de D^a María Victoria del Castillo Sánchez. La sentencia es firme.

Plan de Convergencia de 2009 de la Junta de Castilla y León, Decreto Ley 1/2009, de 14 de mayo, que incluye al Municipio de Navas de Riofrío con la cantidad de 30.682,57€ para determinadas actividades subvencionadas. La corporación queda enterada.

Ejecución de Sentencia para retirar tubería de colindante a camino de Navas de Riofrío al Pinar, informa la Sra. Alcaldesa de los trabajos realizados el 18 de mayo, de la reunión mantenida con los representantes de la Junta de CyL y con los representantes de la propiedad el 20 de mayo. La Sra. Alcaldesa informa de que la propiedad pretende dar por ejecutada la sentencia, esto es, por retirada la tubería de su finca si se le concede agua y luz en la finca del Chaparral y en la finca de El Barrial para abrevadero. D. Javier García - Loygorri es favorable a dar agua en suelo rústico fiando condiciones de precariedad, pero siempre “al margen del tema de Piña”. El resto de la Corporación mantiene que no se admite el trueque, que no se puede negociar con lo que es reglado, pues si fuera legal lo solicitado, no cabría contrapartida y si fuera ilegal, no sería negociable.

Fútbol: propone arreglar la Era con la colaboración de los jugadores y usuarios, donde el Ayuntamiento pondría los materiales y nivelaciones.

D. Francisco Yagüe, que presenta escrito impugnando la adjudicación de pastos, que en escrito anterior ya ha sido resuelto en reposición. La corporación queda enterada.

Informa la alcaldesa de que la ejecución de la nave FIEL va cumpliendo el programa previsto.

10. RUEGOS Y PREGUNTAS.-

D. Javier Guibert cuenta que a dos autobuses que venían hacia las revueltas les ha indicado que se dieran la vuelta. Propone que se pida a la Diputación una señal grande para prohibir paso de autobuses que impida su paso por las revueltas.

Y no habiendo más asuntos que tratar, la Sra. Alcaldesa dio por concluido el acto y se levantó la presente acta que firman la Sra. Alcaldesa y el Secretario, quien da fe de su contenido.